

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2024-821 *Resolución por la que se somete a consulta pública el proyecto de decreto que deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre.*

Con objeto de elaborar un proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre, de conformidad con el artículo 51.2 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se somete a trámite de consulta pública con el fin de recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

1.- Actualizar el listado de variedades autorizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria con objeto de incluir la variedad Verdejo, que por su adaptación agroclimática a la zona Sur de la Región y su interés comercial puede contribuir a la mejora de la rentabilidad de las explotaciones vitícolas de esa zona.

2.- Evitar los inconvenientes derivados de un Decreto desactualizado, con disposiciones derogadas y que no responde a las necesidades del sector vitícola.

3.- Simplificar los trámites a las personas interesadas y agilizar los procedimientos administrativos con la inclusión de distintos modelos de solicitudes normalizados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Esta actualización tiene que incluirse en el Decreto Vitícola de Cantabria, como paso previo a la modificación del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola a nivel estatal, en cuyo Anexo XXI se indican las variedades autorizadas en cada comunidad autónoma.

La oportunidad de la aprobación de este proyecto de decreto se justifica por las sucesivas modificaciones de la normativa relacionada con la materia, desde la publicación del anterior decreto, por lo que procede la publicación de un nuevo texto, recogiendo las modificaciones pertinentes y derogando determinadas disposiciones que ya no están en vigor.

c) Los objetivos de la norma: Establecer los principios generales de gestión y funcionamiento del Registro Vitícola de Cantabria, facilitar el seguimiento y el control de la evolución del potencial de producción vitícola de Cantabria y actualizar el listado de variedades autorizadas.

CVE-2024-821

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de decreto que deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma. Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural a través del correo dgdesarrollorural@cantabria.es, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP 39011 Santander) o en cualquier otro registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la comunidad autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del portal de transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Las citadas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 25 de enero de 2024.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2024/821

CVE-2024-821